

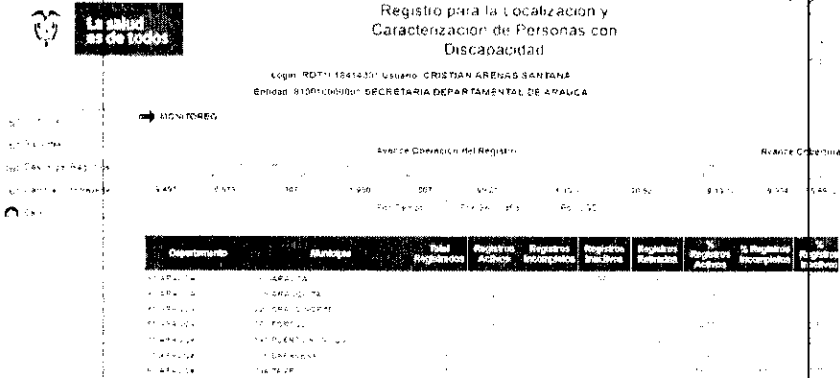
	GOBERNACIÓN DE ARAUCA		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA		
	NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		
	ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO: FR-CTN-01
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 1 de 12

1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	26 DE OCTUBRE DE 2021					
Dependencia:	PROMOCION SOCIAL – SALUD PUBLICA					
Objeto a contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUQUITA Y CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
Tipo de contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
		X				
Presupuesto estimado:	CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.243.650).					
Tipo de gasto	INVERSIÓN					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	RUBRO: 2.3.2.02.009.93411 / Discapacidad – Transferencia Nacional Resolución N° 1233 18 de Agosto de 2021.					
Fuente	FUENTE: Discapacidad – Transferencia Nacional Resolución 1233 de 2021. Segunda asignación para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.					
Nombre del proyecto	IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE TAME Y PUERTO RONDON DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
BPIN						

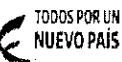
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente y el Censo del DANE de 2018 reporta que la prevalencia de personas con dificultades en el funcionamiento es del 7.1%.

Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos del Registro para la Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad "RLCPD", que en el Departamento de Arauca son: 12.157 personas registradas, distribuidos en los siete municipios de la siguiente manera: Arauca con 6.255 personas, Arauquita con 1.155 personas, Cravo Norte con 171 personas, Fortul con 913 personas, Puerto Rondón con 248 personas, Saravena con 2.188 personas, Tame con 1.227 personas.



El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así

"CONSTRUYENDO FUTURO"			
	NOMBRE DEL FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN	
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
	LUGAR DE ARCHIVO	OFICINA ASESORA JURÍDICA	FECHA ACTUALIZACIÓN
	APLICA PARA	TODAS LAS DEPENDENCIAS	RESPONSABLE DE ACTUALIZARLO
			Abri-2017
			JURIDICA/SISTEMAS

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 2 de 12	

como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, promoviendo su la actualización y el uso de la información.

La ley 1618 de 2013 en el Art 59, No 5 y 13; Art 100, No 1, literal e refiere la promoción, actualización y el fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y la Inclusión de la variable discapacidad en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO; en el Art 5o, Numeral 12 se habla que la puntuación de clasificación socioeconómica de las familias con miembros con discapacidad esté acorde con el resultado de la certificación de discapacidad; en el Artículo 5 Numeral 5 se consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD; en el mismo artículo en el numeral 10, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Resolución 113 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD" Define la certificación de discapacidad como el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud- CIF.

El Ministerio de Salud y Protección Social "MSPS", por medio de la Resolución 1233 de 2021 "Por la cual efectúa una segunda asignación de recursos del Presupuesto de Gasto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2021, para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad". RESUELVE: Artículo 1. Asignar a las entidades territoriales que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2021. El cual para Arauca es el siguiente:

N°	ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO ASIGNADO
1	Departamento de Arauca – Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	\$ 111.243.650

Teniendo en cuenta que conforme a la convocatoria realizada tendiente a establecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de las IPS habilitadas para la prestación de este servicio, la entidad determinó la asignación de recursos para el municipio de Arauca, Arauquita y Cravo Norte, por valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.243.650), teniendo en cuenta la población y las IPS habilitadas y la asignación equitativa en los municipios de Arauca.

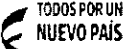
Con base a lo anterior se hace necesario implementar la certificación de discapacidad, y definir la importancia de contar con un mecanismo de certificación individual efectivo, pertinente y oportuno, que dé cuenta de las deficiencias en funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona y que genere un documento que se convierta en una herramienta que le facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, le asignan la responsabilidad de mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del Registro de Discapacidad en el Departamento de Arauca.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto).

ACTIVIDAD 1: REALIZAR CERTIFICACIÓN E INCLUSIÓN AL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD: Certificar la Discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la clasificación internacional de funcionamiento, de la discapacidad y de la salud -CIF, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

"CONSTRUYENDO FUTURO"				
	NOMBRE DEL FORMATO:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN		
	PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		
	LUGAR DE ARCHIVO	OFICINA ASESORA JURIDICA	FECHA ACTUALIZACION	Abril-2017
	APLICA PARA	TODAS LAS DEPENDENCIAS	RESPONSABLE DE ACTUALIZARLO	JURIDICA/SISTEMAS
Página 2 de 12				

La valoración multidisciplinaria es realizada por un equipo conformado por tres profesionales, de los cuales uno debe ser profesional en medicina y los otros dos de dos áreas diferentes de la salud como fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, enfermería, psicología, optometría y trabajo social.

METODOLOGÍA DE ACTIVIDAD:

Las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación en discapacidad o excepcionalmente se podrá realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido al artículo 48 de la ley 1996 de 2019, lo solicitarán ante la UAESA, allegando la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico (CIE – 10) relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el interesado, con los soportes de apoyo diagnóstico. Posteriormente la UAESA, secretaria de salud o plan de salud territorial, verificará que la historia contenga la información completa, expedirá la orden para la realización del referido procedimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud e indicará a la red de IPS por ella autorizada y los datos de contacto para la asignación de citas.

El equipo multidisciplinario, realizará el proceso de certificación en discapacidad e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la resolución 113 del 2020, por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante.

Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el ministerio en el SISPRO.

Nota:

- El operador deberá contar con los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar la eliminación de barreras para las personas con discapacidad.
- El operador deberá garantizar todos los protocolos de bioseguridad en el marco del Covid 19, del personal del área de salud y usuario.
- Para los municipios de Arauquita y Cravo Norte se realizará un equipo móvil el cual dará respuesta a todas las solicitudes de certificación en discapacidad, autorizadas por el plan de salud territorial de dichos municipios.

Población objeto: Personas con Discapacidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	ZONA	Equipo Interdisciplinario
Arauca	Institución / Domicilio	Urbana/ Rural	Fijo
Arauquita	Institución / Domicilio	Urbana/ Rural	Móvil
Cravo Norte	Institución / Domicilio	Urbana/ Rural	Móvil

TIEMPO ACTIVIDAD: 3 meses.

PRODUCTO A ENTREGAR:

Garantizar las atenciones de forma domiciliaria o en la institución prestadora de servicios de salud, con su respectiva certificación de discapacidad.

SOPORTES:

- Enfoque diferencial en medio físico, magnético y digitado.
- Registro fotográfico.
- Informe de la actividad con análisis del enfoque diferencial.
- Pantallazo de la inclusión al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- Autorización de valoración por equipo interdisciplinario.

- Copia de la certificación de discapacidad.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación de la Entidad

El régimen jurídico aplicable para llevar a cabo la futura contratación comprende a la Modalidad de selección abreviada para contratar servicios de salud, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal c., en el que se establece:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del presupuesto oficial (Incluir cuadros de análisis.)

Para determinar el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación, se estableció de acuerdo al lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el cual determina el valor unitario de las consultas, y la resolución No. 1516 de 2020 que asignó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca los recursos para el proceso contractual.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional.	\$ 122.984
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliaria.	\$ 165.980

De acuerdo a lo anterior, la unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca asignó al municipio de Arauca la suma de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.243.650).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de la cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación en el término estipulado en el numeral 1.7. de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal y en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Y que no constituyan los factores de escogencia.

3.2 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	EVALUACION
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.	(Hábil /No Hábil)
↓ liquidez	(Hábil /No Hábil)
↓ Nivel de endeudamiento	(Hábil /No Hábil)
↓ Razón de Cobertura de Intereses	(Hábil /No Hábil)
CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL	(Hábil /No Hábil)
↓ Rentabilidad del Patrimonio	(Hábil /No Hábil)
↓ Rentabilidad del Activo	(Hábil /No Hábil)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Índice de Liquidez: Deberá ser mayor a (2.0)

Liquidez = Activo Corriente > 2.0
Pasivo Corriente
- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor a (98%)

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total < 98%
Activo Total
- Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor a OCHO (8)

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional > 8 o INDETERMINADO
Gastos de Intereses

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

3.4.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (HABIL – NO HABIL)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6° de la ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a OCHO (8%)
Rentabilidad sobre activos	Mayor a SEIS (6%)

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

Con el fin de hacer asequible la presente oferta La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100

Condición: Si RP < 8% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 8% la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100

Condición: Si RA < 6% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA > 6% la propuesta se calificará HABILITADO.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

Los factores de evaluación son los siguientes:

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

La propuesta que ha bien de la empresa ofrezca las mejores aplicando los siguientes criterios:

PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
3.4.5.1.	Estímulo a la Industria Nacional	100 Puntos
3.4.5.2.1	Personal profesional e integrantes del equipo de trabajo I	200 Puntos
3.4.5.2.2	Personal profesional e integrantes del equipo de trabajo II	200 Puntos
3.4.5.2.3	Personal profesional e integrantes del equipo de trabajo III	200 Puntos
3.4.5.3.	Evaluación propuesta económica	300 Puntos
PUNTAJE TOTAL		1.000 Puntos

3.4.5.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Hecho que se acreditará mediante certificación emitida por el oferente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que oferte bienes y servicios de origen nacional.	100
El oferente que oferte bienes y servicios de origen extranjero.	50

3.4.5.2. PERSONAL PROFESIONAL E INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO 600 PUNTOS).

3.4.5.2.1. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD I (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El profesional del área de la salud I se le asignará un puntaje máximo hasta 200 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional del área de la salud (medicina general)	Habilitante
	Mínimo: Estar inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.	
Experiencia Profesional	Adicional: Un (01) año de graduado.	200
PUNTAJE MAXIMO		200 puntos

3.4.5.2.2. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD II (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El profesional del área de la salud II se le asignará un puntaje máximo hasta 200 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional del área de la salud (Psicología, enfermería, medicina general, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, trabajo social y optometría).	Habilitante
	Mínimo: Estar inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.	
Experiencia Profesional	Adicional: Un (01) año de graduado.	200
PUNTAJE MAXIMO		200 puntos

3.4.5.2.3. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD III (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El profesional del área de la salud III se le asignará un puntaje máximo hasta 200 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional del área de la salud (Psicología, enfermería, medicina general, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, trabajo social y optometría).	Habilitante
	Mínimo: Estar inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.	
Experiencia Profesional	Adicional: Un (01) año de graduado.	200
PUNTAJE MÁXIMO		200 puntos

3.5.5.2.2.2.1 Forma de acreditación

3.5.5.2.2.2.1. 1 formación académica y especializaciones.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

La inscripción al directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social deberá ser acreditada mediante consulta en el aplicativo dispuesto para tal fin. En todo caso la entidad verificará la información solicitada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD y tendrán que ser diferentes para cada uno de los exigidos.

3.4.5.3. EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = Mp \cdot \frac{300}{Pac}$$

P= Puntaje

Mp =Menor precio

Pac =Precio a comparar

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

	IMPACTO
--	---------

	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Seguimiento
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento en los costos de la ejecución del proyecto	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de los costos que conlleva la ejecución del proyecto	Como es un contrato básicamente de compraventa los elementos objeto del contrato deben estar analizados por el oferente y las alzas que puede presentar, por tanto el es el responsable de su tratamiento	Verificación de las condiciones de mercado que realizan tanto contratista como Entidad
2	General	Externa	Ejecución	Implementación	Demoras o retrasos en la entrega del Material Informativo	Incumplimiento por parte del contratista por descoordinación para la puesta en marcha de los bienes contratados	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta	El contratista deberá tener claridad en las necesidades para la ejecución del contrato	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, al seleccionar a un oferente con experiencia en este tipo de ventas	Verificación de las condiciones de y tiempo en la ejecución del cronograma del proyecto

3	General	Externa	Ejecución	Operacional	material de mala calidad o de origen ilícito	Incumplimiento por parte del contratista	Raro -1	Moderado -3	4	Bajo	Contratista Es responsable del Contratista contar con la experiencia en este tipo de contratos, así como del origen de su compra y la calidad de los elementos requeridos	Para mitigar el riesgo se busca seleccionar a un contratista que ofrezca calidad e los elementos a ofertar y que estos provengan de origen legal	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un oferente que muestre experiencia en este tipo de ventas y que haya sido su ejecución de manera satisfactoria	Supervisión a cargo de la Entidad
4	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o políticos	Incumplimiento en las características de las especificaciones técnicas orientadas frente a la información que debe contener el material informativo	incumplimiento en el contrato pactado	Improbable -2	Moderado -3	5	Medio	Contratista en tanto el conoce las especificaciones que requiere la entidad, y por tanto debe garantizar que estos se entreguen con las condiciones allí especificadas	Para mitigar el riesgo deberán tenerse en cuenta las condiciones de la oferta y las características de las especificaciones que se están requiriendo	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad siempre y cuando se den a conocer todas las especificaciones técnicas que debe contener cada equipo y/o elemento objeto de la contratación	Supervisión a cargo de la Entidad
5	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultades que podrían presentarse en la ejecución del contrato para asumir las obligaciones derivadas del objeto contractual, como no contar con comunicación entre la entidad y el contratista	demoras en la ejecución del contrato, a consecuencia de no tener comunicación constante entre la entidad contratante y el contratista	Raro -1	Moderado -3	4	Bajo	Entidad contratante y contratista, en cuanto es responsabilidad e ambos, mantener un dialogo amigable y constructivo en el lapso de la ejecución del contrato	orientar por parte de la entidad al supervisor designado para que este mantenga un trato constante en virtud de la ejecución y de los parámetros que sirvan para el cumplimiento satisfactorio del contrato	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un supervisor idóneo que se relacione con el contratista para actividades encomendados al proyecto	Supervisión a cargo de la Entidad

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION	
<p>Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los <i>riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación</i>. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.</p> <p>En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:</p> <div><div>a) <u>Pólizas de Cumplimiento</u>: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.</div><div>b) <u>Pólizas de calidad del Servicio</u>: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.</div><div>c) <u>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u>: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.</div></div>	
9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO	
PLAZO	Tres (03) meses, contados a partir del acta de iniciación o hasta agotar el recurso, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagará el valor del contrato conforme a la realización de las valoraciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el <i>lineamiento para la implementación de la certificación de</i>

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA		
	NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		
ESTUDIO PREVIO		CÓDIGO: FR-CTN-01	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 16-02-2021	
		Página 11 de 12	

		discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, pago de estampillas, informe de actividades, reporte de la información y certificación expedida por el supervisor del contrato.	
TOTAL, PRESUPUESTO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
		CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.243.650)	
LUGAR DE EJECUCIÓN		Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) ☒	DESCRIBA	
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de salud pública o por quien esta designe.	
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X) ☐	DESCRIBA	
12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA			
<div>1. Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo.</div> <div>2. Presentar los informes sobre la ejecución de las actividades con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.</div> <div>3. Deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los elementos y el personal que sea necesario para la ejecución del objeto del presente contrato, siendo por tanto de su obligación, el pago de los honorarios, salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás emolumentos a que haya lugar.</div> <div>4. Presentar según requerimientos del supervisor los informes y sus soportes de ejecución, toda la información debe estar debidamente soportada.</div> <div>5. Presentar un informe final de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.</div> <div>6. Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.</div> <div>7. Igualmente se obliga a cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.</div> <div>8. Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.</div> <div>9. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la resolución No. 3100 de 2020.</div> <div>10. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.</div> <div>11. Contar con el número de equipos multidisciplinarios certificados en cumplimiento de la resolución No. 1043 de 2020.</div> <div>12. Tener habilitado los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología de acuerdo a las disciplinas que compongan los equipos multidisciplinarios que fueron objeto de certificación.</div> <div>13. Que el equipo interdisciplinario se encuentre inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.</div> <div>14. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad y las disposiciones de la resolución No. 113 de 2020.</div> <div>15. Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la resolución No. 1043 de 2020, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos.</div> <div>16. Contar con la plataforma PISIS cliente neo.</div> <div>17. Hacer registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS.</div> <div>18. Definir el responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS.</div> <div>19. Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del contrato y las disposiciones establecidas en el <i>lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauca, departamento</i></div>			

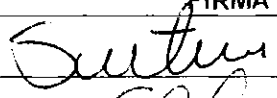
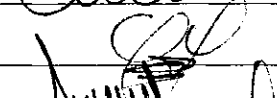
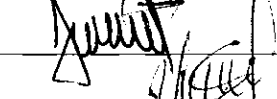
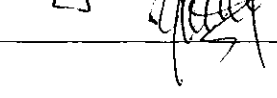
	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-01	
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 01	
		FECHA: 16-02-2021	
			Página 12 de 12

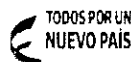
de Arauca, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	N O
		X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina Asesora de Juridica
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	


INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado de Salud Pública

NOMBRE		FIRMA	Anexos:
Proyectó:	Cristian Arenas Santana –Prof. Promoción Social		
Revisó y Aspectos técnicos:	Clara Erika Tatiana Ramirez- Gestión PSPIC		
Revisó Aspectos Juridicos:	Sandra Elena Martinez Archila, Jefe Oficina Asesora Juridica		
Revisó aspectos financieros:	Yeimmy Lorena Aguirre Delgadillo		

"CONSTRUYENDO FUTURO"					
	NOMBRE DEL FORMATO:	ESTUDIO DE CDNVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN			
	PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION			Página 12 de 12
	LUGAR DE ARCHIVO	OFICINA ASESORA JURIDICA	FECHA ACTUALIZACION	Abril-2017	
	APLICA PARA	TODAS LAS DEPENDENCIAS	RESPONSABLE DE ACTUALIZARLO	JURIDICA/SISTEMAS	

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Introducción

La Resolución 113 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD" Define la certificación de discapacidad como el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud- CIF.

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social "MSPS", mediante Resolución 1233 de 2021 segunda asignación a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca recursos para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad."

2. Objetivo:

Con la implementación de la certificación de discapacidad, la entidad pretende lograr los siguientes objetivos:

- Certificar la capacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
- Generar inclusión y re direccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.
- Promover el sistema de registro y localización y caracterización de las personas con discapacidad y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
- Establecer a través del RLCPD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.
- Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPD.

3. Generalidades

FECHA	OCTUBRE DE 2021
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, ARAUQUITA Y CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO	PROMOCION SOCIAL - SALUD PUBLICA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.243.650).
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	85111500 - 85111600
PLAZO ESTIMADO	DOS (02) MESES

4. Estudio del mercado

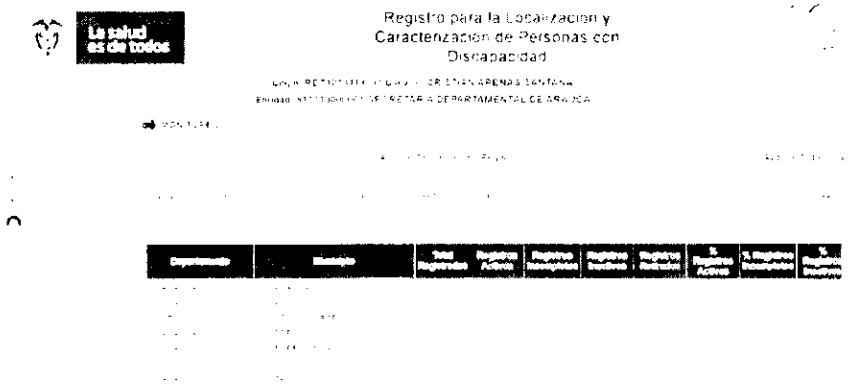
La Encuesta Nacional de Demografía y Salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente y el Censo del DANE de 2018 reporta que la prevalencia de personas con dificultades en el funcionamiento es del 7.1%.

Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos del Registro para la Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad "RLCPD", que en el Departamento de Arauca son: 12.157 personas registradas, distribuidos en los siete municipios de la siguiente manera: Arauca con 6.255 personas, Arauquita con 1.155 personas, Cravo Norte con 171 personas, Fortul con 913 personas, Puerto Rondón con 248 personas, Saravena con 2.188 personas, Tame con 1.227 personas.

Para garantizar la implementación del proceso de certificación en discapacidad en los municipios de Arauquita y Cravo Norte, es necesario q la IPS cree un equipo móvil, el cual se desplazará a realizar las certificaciones dependiendo el número de autorizaciones realizadas por el Plan de Salud territorial de estos municipios.

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930 – Arauca
www.unisaludarauca.gov.co
Vigilado por la SUPERSALUD



El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, promoviendo su la actualización y el uso de la información.

5. Estudio de la oferta

Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud dirigidos a grupos poblacionales, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca realizó la convocatoria tendiente a obtener la certificación de la prestación de los servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, obteniendo el siguiente resultado:

M/PIO	NOMBRE	CLASIFICACION
SARAVENA	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU.	PRIVADA
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE.	PUBLICA
TAME	REHINTEGRA LIMITADA	PRIVADA
ARAUCA	FUNDACION SIKUASO IPSI	PRIVADA
FORTUL	ESE MORENO Y CLAVIJO – HOSPITAL SAN FRANCISCO	PUBLICA

La entidad no ha contratado anteriormente la prestación de estos servicios de salud.

6. Forma de adquisición del servicio por otras entidades estatales.

Una vez realizada la consulta en la plataforma SECOP II, no se evidenció la contratación de estos servicios de salud por parte de entidades públicas.

CONCLUSIONES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

Análisis de la oferta: De la base de datos de las empresas que hicieron parte de la convocatoria pública y que cumplen con los criterios de habilitación para la prestación de estos servicios, son las siguientes empresas:

M/PIO	NOMBRE	CLASIFICACION
SARAVENA	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU.	PRIVADA
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE.	PUBLICA
TAME	REHINTEGRA LIMITADA	PRIVADA
ARAUCA	FUNDACION SIKUASO IPSI	PRIVADA
FORTUL	ESE MORENO Y CLAVIJO – HOSPITAL SAN FRANCISCO	PUBLICA

 VIGILADO	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	 CÓDIGO: 00 VERSION: 01-2016 TRD: Página 3 de 3
	GESTION DE SALUD PUBLICA ESTUDIO DEL SECTOR	

Modalidad de selección: Atendiendo la cuantía a contratar y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en el literal c. numeral 2 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, se realizará la contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

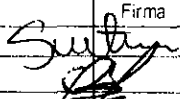
Condiciones de pago establecidas en los contratos: Dentro de las condiciones de pago establecidas, se encuentra la realización de pagos mediante la presentación de actas parciales o mediante la entrega final del bien o servicio contratado. No obstante lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratistas cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de salud.

Indicadores financieros. De la base de datos de las empresas que hicieron parte de la convocatoria pública y que cumplen con los criterios dispuestos para la habilitación para la prestación de estos servicios de salud, se encuentran los siguientes estados financieros:

NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SIKUASO IPS	3,46	0,57	INDETERMINADO	0,55	0,23
REHINTEGRAR LTOA	12,20	0,33	18,15	0,31	0,21
CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU	11	0,50	INDETERMINADO	0,12	0,06
IPS MECAS	3,21	0,96	1,34	0,24	0,01
ESE MORENO Y CLAVIJO	3,9	0,16	54,19	0,19	0,16


INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma
	Cristian Arenas Santana – Profesional Programa Promoción Social	
Oficina de Gestión PSPIC	Clara Erika Tatiana Ramirez – Profesional Gestión Salud Pública	